

BASES LEGALES DEL SORTEO DE VEHÍCULO

1. ORGANIZADOR

El sorteo es organizado por MIGUEL IBORRA CAMPOS NIF 24441571 T y domicilio en C/ CEBOLLA Nº 58 de 46138 RAFELBUÑOL (VALENCIA) (en adelante, el Organizador), bajo la marca comercial SORTEOMOTOR.COM YENOBUSINES.COM

2. OBJETO DEL SORTEO

El presente sorteo tiene como finalidad promocionar el comercio local mediante la entrega de un vehículo de segunda mano como premio. Con este sorteo se busca dar promoción al comercio local y atraer la atención de los clientes y futuros clientes, a fin de que conozcan las distintas ventajas que ofrece el comercio local de Rafelbunyol. El sorteo será a través de la compra de participaciones en la página web y en el comercio local. Será de ámbito nacional y podrán participar los usuarios que hayan aceptado las bases legales del sorteo.

3. PREMIO

El premio consistirá en un vehículo VOLKSWAGEN GOLF GTI CLUBSPORT, matrícula 6796 NRT, de segunda mano y con seguro en vigor e ITV pasada en el momento de la celebración del sorteo.

Este vehículo se encuentra libre de cargas y gravámenes. El vehículo se entregará con seguro a terceros en vigor hasta 15 días después de la celebración del sorteo, debiendo el ganador suscribir su propio seguro a partir de esa fecha. A efectos fiscales el premio está valorado en 29.000 euros.

El Organizador se hace responsable de la custodia del vehículo y de la entrega en buenas condiciones de funcionamiento. A partir de la entrega del vehículo, el Organizador ya no se hace responsable del estado del vehículo, ni ofrece garantías adicionales, ni responde de posibles defectos, vicios ocultos o daños que pudieran existir con anterioridad o posterioridad a la entrega del mismo.

El premio no será canjeable por dinero en metálico ni por otro premio distinto.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El sorteo será de ámbito nacional.

El sorteo se celebrará el día 15 de abril de 2027 en la NOTARÍA DE D^a. ROSA MARÍA PÉREZ GUILLOT, en Sagunto (Valencia).

Empezarán como mínimo las ventas 6 meses antes de la fecha del sorteo, siendo la data de inicio cuando se obtenga el permiso pertinente de las autoridades estatales.

Toda la información relativa a este evento se puede consultar a través de la página <https://www.sorteomotor.com>

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que adquieran un ticket.

El Organizador se reserva el derecho a impedir la participación de aquellas personas que atenten contra la buena fe o los propios principios del sorteo, o

utilicen datos falsos o actos fraudulentos en la obtención de los tickets o participaciones, o sean miembros o familiares directos de miembros del equipo organizador.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo será con la compra de tickets y automática para todas las personas que hayan adquirido de forma legal un ticket válido para el evento.

Participarán en el sorteo los tickets adquiridos a través de:

- ☐ La web de sorteomotor.
- ☐ La web de yeno business sl.
- Instalaciones del comercio local de Transportes iborra s.l.

Para tener derecho al premio será necesario:

- ☐ Ser mayor de edad.
- ☐ En caso de que el participante sea menor de edad, el premio será entregado a su progenitor o tutor legal, quien deberá acreditar dicha condición.

6. MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará entre el número exacto de ventas de tickets que se hayan producido hasta el momento del cierre unos días antes del sorteo (sí o sí habrá un ganador).

El sorteo se realizará de forma presencial en la NOTARÍA DE SAGUNTO DE D^a. ROSA MARÍA PÉREZ GUILLOT.

Días antes se entregará al notario el listado de todos los tickets vendidos con su correspondiente identificación: número de ticket asociado al nombre, teléfono, o email del participante.

Se premiará el código del ticket, el cual es único y figura impreso.

El ganador será anunciado públicamente y llamado en el mismo instante de la celebración del sorteo. Asimismo, se nombrará a dos ganadores suplentes por orden correlativo por si no fuera posible la localización del ganador primero.

7. ENTREGA DEL PREMIO

El Organizador custodiará el vehículo durante un plazo máximo de 10 días naturales. El nombre ganador y los dos suplentes se publicarán en la página web del evento <https://www.sorteomotor.com> durante ese plazo.

Si transcurrido dicho plazo el premio no fuera reclamado, o se renuncia al premio o el ganador incumple las bases del sorteo, se nombrará ganador al suplente primero y en caso de que éste tampoco se hiciera cargo del premio, se nombrará ganador al suplente segundo. Si ninguno de los ganadores aceptase el premio, éste quedaría desierto.

Una vez entregado el vehículo, el ganador dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para realizar el cambio de titularidad, siendo todos los gastos derivados de dicho trámite por cuenta exclusiva del ganador.

El premio se entrega al premiado a título personal, sin que pueda cederse o transferirse a terceros, ni de forma gratuita ni por precio. Todo ello sin perjuicio

de la facultad de disposición que tenga el ganador una vez sea transferido el vehículo a su nombre.

El premiado deberá facilitar al Organizador sus datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y fecha de nacimiento) para poder completar el trámite de la transferencia del vehículo a su nombre.

Para la entrega del vehículo el premiado deberá suscribir previamente un documento de aceptación del premio y comprometerse a transferir el vehículo a su nombre ante los organismos oficiales. Asimismo, deberá autorizar al Organizador la difusión de la entrega del premio por los canales habituales de difusión de los eventos (páginas web, redes sociales, prensa, televisión, radio...). Se deberá proceder a la oportuna transferencia ante la DGT y cumplimentar los trámites necesarios ante los restantes organismos públicos. El vehículo deberá recogerse en la localidad de Rafelbunyol (Valencia), sin que sea posible su envío a cualquier otra localidad distinta. En el supuesto de que el ganador no retirase el vehículo en el plazo de 15 días naturales desde la formalización de la transmisión del mismo, MIGUEL IBORRA CAMPOS podría cobrar en concepto de depósito la suma de 30 € diarios hasta la retirada del mismo.

8. RESPONSABILIDAD

El Organizador no se responsabiliza:

- ☐ Del uso que el ganador haga del vehículo.
- ☐ Del estado mecánico, estético o funcional del mismo después de la entrega.
- ☐ De posibles daños, averías o defectos ocultos.
- ☐ De la cancelación, suspensión o modificación del sorteo o de las bases legales por causas ajenas al Organizador (causas meteorológicas, fallos informáticos, fraudes en la venta de entradas, errores humanos...).
- ☐ De los fallos en las plataformas de adquisición de las entradas.
- ☐ De la suspensión del evento por causas de seguridad.
- ☐ Del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.
- ☐ Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables.

El vehículo se entrega en el estado en que se encuentra en el momento del sorteo.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Organizador se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo por causa justificada, comprometiéndose a comunicarlo adecuadamente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de que los datos personales facilitados con motivo de la participación en el sorteo serán tratados por MIGUEL IBORRA CAMPOS NIF 24441571T, y domicilio en C/ Cebolla nº 58 46138 Rafelbuñol (VALENCIA) (Teléfono: (+34) 698 99 01 19 Correo Electrónico: sorteomotor@gmail.com) como responsable del tratamiento.

Los datos personales serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar la participación en el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos, contactar con el ganador y, en su caso, realizar la entrega del premio.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución de la relación derivada de la participación en el sorteo y el consentimiento del participante, que se entiende otorgado mediante la participación en el mismo.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la correcta gestión del sorteo y entrega del premio.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión del sorteo y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos y en su caso para la realización de sorteos posteriores por los mismos organizadores. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida al Organizador, acompañando copia de un documento acreditativo de su identidad.

Asimismo, los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

11.- JURISDICCIÓN

Para cualquier reclamación o controversia surgida con este sorteo serán competentes los Tribunales del lugar donde se celebra el sorteo. El presente sorteo se rige bajo la Ley española.